

ACUERDO No. 15 (24 de abril de 2024)

“Por el cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2024, en los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE.

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el artículo 34 literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”.

La Vicerrectoría Académica y los Coordinadores de Programa de Posgrado concertaron una propuesta de Calendario Académico, en la cual se establecieron las fechas de las actividades, y se definió los programas académicos que pueden abrir cohorte nueva para el periodo 2024-II.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 10 de abril de 2024, aprobó el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo académico del año 2024, para los programas académicos de posgrado de la Universidad de la Amazonía.

Los representantes de los docentes ante el Consejo Académico presentaron una consideración en relación con el periodo intersemestral, en sesión ordinaria realizada el día 24 de abril de 2024. Es así como se analizó la petición y se decidió solicitar la presentación de una propuesta de modificación de los Calendarios Académicos del periodo 2024-II.

La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico elaboraron la propuesta de Acuerdo para la modificación de fechas del periodo 2024-II.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 29 de abril de 2024, aprobó la modificación parcial del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo académico del año 2024, para los programas académicos de posgrado de la Universidad de la Amazonía.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo del año 2024 para los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

7. TERMINACIÓN DE PERIODO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Finalización de clases (cada programa académico de posgrado tendrá hasta un máximo de 14 encuentros)	Hasta diciembre 08 de 2024
Fecha límite reporte de notas	Hasta diciembre 09 de 2024
CIERRE DE SEMESTRE (CONSOLIDACIÓN INFORMACIÓN ACADÉMICA 2024-II)	Diciembre 12 de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado
FABIO BURITICÁ BERMEO
Presidente del Consejo Académico